

12625 RESOLUCION de 17 de mayo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se concede a la Empresa «Deloro Stella Ibérica, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Deloro Stellite Ibérica, S. A.», con domicilio social en Bilbao (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Deloro Stellite Ibérica, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de materiales para soldadura, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Deloro Stellite Ibérica, S. A.», para la importación de los materiales de soldadura que a continuación se indican, amparados en parte de las declaraciones liberadas de importación y cantidades que también se indican, por la Aduana de Bilbao, extendiéndose su aplicación a partir del 2 de septiembre de 1983 a las importaciones realizadas o pendientes de realizar.

Declaración de importación liberada	Mercancías	Cantidad kilogramos
5300864	Varilla de «Stellite»	102.860
5356713	Bobinas de «Stellite» (varilla enrollada)	214.900
5598760	Electrodos de «Stellite»	176.240
5598755	Polvó de «Stellite»	72.490
5598766	Polvó de «Hoganas»	220.620

Madrid, 17 de mayo de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

12626 RESOLUCION de 17 de mayo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Tejidos Carasa, S. R. C.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Tejidos Carasa, S. R. C.», con domicilio social en calle la Cruz, 13, de Bilbao (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en Bilbao (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao (Vizcaya) han afectado a la Empresa «Tejidos Carasa, S. R. C.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de tejidos, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación de su actividad comercial, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Tejidos Carasa, S. R. C.», para la importación por la Aduana de Bilbao-Aeropuerto de los tejidos amparados en las declaraciones de importación que a continuación se indican, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Declaración de importación liberada	Valor — PF	Declaración de importación liberada	Valor — PF
5.570.337	2.605,36	5.570.349	7.262,84
5.570.338	8.787,54	5.894.610	795,54
5.570.339	8.555,08	5.694.611	1.967,41
5.570.348	4.150,90	5.694.612	11.413,74

Madrid, 17 de mayo de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

12627 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 4 de junio de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	150,420	150,780
1 dólar canadiense	118,067	118,495
1 franco francés	18,329	18,384
1 libra esterlina	211,000	212,117
1 libra irlandesa	172,125	173,140
1 franco suizo	67,622	67,937
100 francos belgas	275,873	277,041
1 marco alemán	56,388	56,609
100 liras italianas	9,076	9,103
1 florín holandés	49,961	50,164
1 corona sueca	18,893	18,962
1 corona danesa	15,318	15,370
1 corona noruega	19,643	19,716
1 marco finlandés	26,334	26,443
100 chelines austriacos	801,598	806,094
100 escudos portugueses	108,567	108,984
100 yens japoneses	65,662	65,963

MINISTERIO DEL INTERIOR

12628 RESOLUCION de 30 de mayo de 1984, del Gobierno Civil de Barcelona, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los derechos arrendaticios existentes sobre una finca rústica adquirida por el Estado, sita en el término municipal de La Roca del Vallés, y destinada a la construcción de un centro penitenciario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, el día 18 de junio del año en curso, a las once horas, se celebrará en el Ayuntamiento de La Roca del Vallés, de esta provincia, el levantamiento del acta previa a la ocupación de los derechos arrendaticios existentes sobre una finca rústica adquirida por el Estado, sita en el término municipal de La Roca del Vallés, y destinada a la construcción de un centro penitenciario.

Dicha finca es procedente de las heredades llamadas Font y Ribas, con una superficie de 195.480 metros cuadrados y cuyos linderos son: Norte, Pla Mas Ferrer; Este, río Mogent; Sur, Can Congostell; y Oeste, mansos Font y Ribas.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración, acompañado de peritos y del Alcalde o Concejel en quien delegue, y los titulares de los derechos arrendaticios existentes sobre dicha finca, que habrán sido citados oportunamente y que podrán comparecer acompañados de peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo y que deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Barcelona, 30 de mayo de 1984.—El Gobernador Civil.—7.469-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

12629 ORDEN de 14 de marzo de 1984 por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de febrero de 1984 que dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 512.169/1981.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Quinta), con el número 512.169/1981, interpuesto por don Juan Manuel Cutrin Pinaque y otros, contra el Decreto 1283/1975, de 26 de abril, se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice: